

## > CORTE SUPREMA LIMITA INGRESO A TRIBUNALES A PERSONAS SIN PASE DE MOVILIDAD VIGENTE03 DE MARZO DE 2022

El miércoles 2 de febrero de 2022, el pleno de la Corte Suprema incorporó un conjunto de modificaciones al “Protocolo de manejo y prevención ante Covid-19 en tribunales y unidades judiciales”, elaborado por una mesa de trabajo constituida por el Presidente y Ministros de la Corte Suprema, representantes de los gremios del Poder Judicial y profesionales de la Corporación Administrativa, en el marco de la emergencia sanitaria por Covid-19, y aprobado el 6 de julio de 2020 por el pleno de la Corte Suprema.

Entre dichas modificaciones, relativas principalmente a reglas de distribución interna de trabajo, se establece que todas las personas que presten funciones en las diversas dependencias de tribunales y unidades judiciales, **como asimismo quienes concurren a estos recintos para participar en audiencias o a lugares cerrados**, deben contar con pase de movilidad vigente emitido por el Ministerio de Salud, para poder hacer ingreso a ellas.

Con todo, es importante señalar que dicha limitación de ingreso no afecta a quienes participen o comparezcan a tales instancias por vía telemática, en cuyo caso no será necesario contar con pase de movilidad.

El contenido de la resolución puede consultarse aquí.



La información contenida en esta alerta fue preparada por Carey y Cía. Ltda. sólo para fines educativos e informativos y no constituye asesoría legal.

Carey y Cía. Ltda.  
Isidora Goyenechea 2800, Piso 43.  
Las Condes, Santiago, Chile.  
[www.carey.cl](http://www.carey.cl)